



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0006/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0646/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 21 de Mayo de 2025

**Ejido Cerrito Colorado, Mpio. Cuencamé, Dgo.
Por Conducto Del Comisariado Ejidal**

En atención a su escrito de fecha 12 de Julio de 2024, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 04 de Febrero de 2025, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Cerrito Colorado	Cuencame	Durango

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado	1	663395	2765175
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado	2	664696	2765254
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado	3	669208	2765856





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0006/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0646/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 21 de Mayo de 2025

ejido Cerrito Colorado			
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado	4	670439	2766338
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado	5	671001	2766371
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado	6	670629	2766049
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado	7	670374	2765713
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado	8	670321	2765405
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado	9	670199	2765161
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado	10	669603	2765036
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado	11	668653	2764971
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado	12	666296	2764656
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado	13	663399	2764688
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado	14	662154	2764625
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado	15	660968	2764561
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado	16	659137	2764837
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado	17	659133	2765373
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado	18	661259	2765107
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado	19	662356	2765099





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0006/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0646/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Durango, Durango, 21 de Mayo de 2025

Subtotal Nombre del predio: Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Cerrito Colorado

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 18,655.5 ha.

Superficie total por aprovechar: 772 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave asperrima (maguey de cerro)

Parte(s) por aprovechar:

Piña de *Agave asperrima*

Cantidad total por aprovechar:

704796 Kilogramos de *Agave asperrima*

Para la superficie autorizada a intervenir de 772 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Añualidad: 1

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	21/05/25	31/12/25	Ejido Cerrito Colorado	<i>Agave asperrima</i>	772	154868	1

Subtotal Añualidad: 1

154,868.00

Añualidad: 2

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0006/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0646/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 21 de Mayo de 2025

2	01/01/26	31/12/26	Ejido Cerrito Colorado	Agave asperrima	772	130649	1
---	----------	----------	------------------------	-----------------	-----	--------	---

Subtotal Anualidad: 2

130,649.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/27	31/12/27	Ejido Cerrito Colorado	Agave asperrima	772	122206	1

Subtotal Anualidad: 3

122,206.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/28	31/12/28	Ejido Cerrito Colorado	Agave asperrima	772	134871	1

Subtotal Anualidad: 4

134,871.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0006/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0646/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 21 de Mayo de 2025

5	01/01/29	31/12/29	Ejido Cerrito Colorado	Agave asperima	772	162201	1
---	----------	----------	------------------------	----------------	-----	--------	---

Subtotal Anualidad: 5

162,201.00

Total

704,795.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2029.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. HUGO ALBERTO GARCIA VEGA, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 22, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Cerrito Colorado	U-10-004-CER-002/25

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0006/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0646/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 21 de Mayo de 2025

las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	Piña	<i>Agave asperrima</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0006/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0646/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 21 de Mayo de 2025

- De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*
- De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO CERRITO COLORADO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en Durango



Dr. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

C.c.p. Representación Federal de la PROFEPA.- Ciudad
Ing. Hugo Alberto García Vega.- Responsable Técnico
ARCHIVO Y MINUTARIO
MASP/ecg



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00, delegado@durango.semarnat.gob.mx; www.gob.mx/semarnat



